



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 16 DIC. 2014

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0947-2014-GRA/PRES**

**VISTO:**

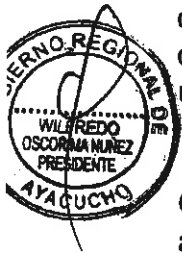
La Resolución Ejecutiva Regional N° 620-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de Agosto del 2014, mediante la cual se le designa al Abogado JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I., de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3,1,1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conllevaba a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del titular del pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 12° del decreto supremo n° 018-85-pcm y el artículo 77° del reglamento de la carrera administrativa aprobada mediante el decreto supremo N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en estricta observancia de lo descrito en el visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada el Visto.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley DE Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Decreto Legislativo n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Abogado **JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la Institución, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo 1° del presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente a los interesados y instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acevedo  
SECRETARIA GENERAL